



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

Acuerdo CG/017/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LOS RESULTADOS DEL SEGUNDO ESTUDIO DEL VOTO NULO EN CAMPECHE EN LA ELECCION DE DIPUTACIONES LOCALES, DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.

GLOSARIO

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. Comisión de Educación Cívica.** La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. Consejerías Electorales.** Las Consejerías Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. INE.** El Instituto Nacional Electoral.
- VIII. Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- IX. OPLE.** El Organismo Público Local Electoral.
- X. Presidencia del Consejo General.** La Consejera Presidenta Provisional del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XI. Reglamento interior.** El Reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XII. Secretaría Ejecutiva.** La Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII. Unidad de Comunicación.** La Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIV. Unidad de Tecnologías.** La Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

- 1. Jornada Electoral.** El 2 de junio de 2024, tuvo verificativo la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral Estatal 2023-2024, para las elecciones de Diputaciones Locales, así como integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche.
- 2. Acuerdo CG/116/2024.** El 9 de septiembre de 2024, en la 45ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/116/2024, mediante el cual se asignaron las Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional para integrar la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche, para el período 2024-2027.
- 3. Acuerdo CG/130/2024.** El 30 de septiembre de 2024, en la 50ª Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/130/2024, por el que se emitió la Declaratoria de Conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
- 4. Acuerdo CG/133/2024.** El 17 de octubre de 2024, en la 51ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General mediante el Acuerdo CG/133/2024, aprobó la emisión de los Lineamientos para la destrucción de la Documentación Electoral, utilizada en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, en cumplimiento al Anexo 16 del Reglamento de Elecciones.



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

Acuerdo CG/017/2025

5. **Acuerdo CG/139/2024.** El 12 de noviembre de 2024, en la 53ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General mediante el Acuerdo CG/139/2024, aprobó la integración de las Comisiones y Comité del Consejo General.
6. **Acuerdo CG/146/2024.** El 20 de diciembre de 2024, en la 56ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General mediante el Acuerdo CG/146/2024, aprobó realizar el “Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024”.
7. **Reunión de trabajo.** El 15 de enero de 2025, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la Comisión de Educación Cívica, en la que se presentó y aprobó, el listado de selección de paquetes correspondientes al “Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en la Elección de Diputaciones Locales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024” y el “Manual de Procedimientos para la extracción de las Muestras de Votos Nulos”.
8. **Extracción y recepción de las muestras representativas.** Los días 11, 12 y 13 de febrero de 2025, en las instalaciones de la Bodega Electoral del IEEC, personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica en coordinación con personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, llevaron a cabo la extracción y recepción de las muestras representativas.
9. **Reunión de trabajo.** El 27 de febrero de 2025, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la Comisión de Educación Cívica, en el que se dio cuenta del estatus que guardan los votos nulos (muestras) para el Segundo estudio del voto nulo en Campeche, mediante la cual se presentó, a través del “Formato de Verificación y Entrega-Recepción de Votos Nulos” las muestras extraídas.
10. **Convocatoria a reunión de trabajo.** La Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, mediante oficio CECPC/011/2025 de fecha 24 de marzo de 2025, convocó a la Dra. Susana Pech Campos a reunión de trabajo, misma que se llevó a cabo el 31 de marzo de 2025, relativo a la *“Guía de apoyo para la clasificación de los votos nulos y la determinación de las causales por las que se anulan”*.
11. **Clasificación de los votos nulos.** Con fechas 14, 15 y 16 de abril de 2025, el personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, realizó los trabajos para la clasificación de los votos nulos y la determinación de las causales de anulación, conforme a lo previsto en la guía.
12. **Reunión de trabajo.** El 1 de julio de 2025, se llevó a cabo una reunión de trabajo virtual encabezada por la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Educación Cívica, con la participación del personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y la Dra. Susana Pech Campos, Académica de la Universidad Autónoma de Campeche (UAC) para la revisión del documento de presentación de resultados del estudio.
13. **Reunión de trabajo.** El 25 de agosto de 2025, se llevó a cabo una reunión de trabajo de la Comisión de Educación Cívica, en la que se presentó y revisó el documento de presentación de resultados del estudio.
14. **Oficio CECPC/021/2025.** La Secretaria Técnica de la Comisión de Educación Cívica, mediante oficio CECPC/021/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, solicitó al Encargado de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la información relativa al número y porcentaje de votos nulos en procesos electorales por año, a partir del 2000.



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

Acuerdo CG/017/2025

15. **Oficio DEOEPAP/163/2025.** El Encargado de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante oficio DEOEPAP/163/2025 de fecha 28 de agosto de 2025, remitió la información solicitada mediante oficio CECPC/021/2025.

MARCO LEGAL:

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 1, 41, párrafo tercero, Bases I y V apartado C, y 116, norma IV, incisos b) y c), que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- II. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Artículos 1, 2, 4, 5, 30, 98, numerales 1 y 2, 99, 104 numeral 1, inciso a) y 318, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- III. **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.** Artículos 1, 434, 435, 436, 437, 438, 439 y 440, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- IV. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251 fracción I, 253 fracción I, 254, 255, 278 fracciones XII, XXI y XXXVII, 280 fracciones II, IV, XVII y XX, 282 fracciones I, XV, XXV y XXX, 290, 344 y 345, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- V. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 2, 5, 7 fracción I, inciso a), fracción II, inciso a), fracción IV incisos b) y c), 8, fracción XXIX, 20 fracciones I, XIV, XV, XVIII y XXIV, 28, 29 fracciones V, XI, XII y XXVII, 39 fracción XX, 41 punto 1 fracciones XV, XXIII y XXVII y 42, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Función Estatal. El IEEC es un OPLE, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales. Se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas sus actividades y se realicen con perspectiva de género, de conformidad con los artículos 244, 247 y 254 de la Ley de Instituciones. El IEEC cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones; 24 Base VII de la Constitución Local; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones.

SEGUNDA. Órganos centrales del Instituto. Los órganos centrales del IEEC son: I. El Consejo General; II. La Presidencia del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y IV. La Junta General Ejecutiva.

Para el desempeño de sus actividades laborales, el IEEC cuenta con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas que

EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.**Acuerdo CG/017/2025**

se registrarán conforme a lo establecido por el Reglamento del Instituto y demás normatividad que al efecto emita el Consejo General, lo anterior de conformidad con los artículos 245 y 253 de la Ley de Instituciones, 7 fracciones I, incisos a) y b), y II, incisos a) y b) del Reglamento Interior.

TERCERA. Consejo General. Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto; en su desempeño, el Consejo General aplicará la perspectiva de género y no discriminación; se encuentra facultado para expedir los reglamentos y demás normatividad prevista en la Ley de Instituciones, así como los que sean necesarios para asegurar la funcionalidad del IEEC, así como, aprobar los proyectos de acuerdos y resoluciones que sometan a su consideración la Presidencia, las Comisiones del Consejo, las Direcciones Ejecutivas, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva del propio Instituto, en el cumplimiento de sus atribuciones, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable; lo anterior, conforme a los términos que expresamente señalan los artículos 253 fracción I, 254, 255, 278 fracciones XXXI y XXXVII y 282 fracción XXX de la Ley de Instituciones, en concordancia con lo establecido en los artículos 2, punto II, inciso g), y 7 punto I inciso a) del Reglamento Interior.

CUARTA. Comisión de Educación Cívica. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 fracción I de la Ley de Instituciones, en la 53ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/139/2024¹, relativo a la integración de las Comisiones y Comité del Consejo General, el cual en su punto segundo dispuso lo siguiente: *“SEGUNDO: Se aprueba la integración de las Comisiones y Comité del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme a lo establecido en el Anexo Único, mismo que se adjunta como parte integra del presente Acuerdo, y que se tiene aquí por reproducido como si a letra se insertase; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo...”*.

QUINTA. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica. La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, en términos de lo dispuesto en el artículo 290 fracciones II, III, IX, X, XII y XIII de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 7 fracción IV inciso c) y 42 del Reglamento Interior, le corresponde preparar el material didáctico y los instructivos electorales; orientar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; actuar como Secretaría Técnica de la Comisión de Educación Cívica asistiendo a las reuniones con derecho a voz; diseñar y proponer campañas de educación cívica y cultura de respeto a los derechos humanos en el ámbito político-electoral; auxiliar a la Presidencia y la Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones, según corresponda y las demás que le confieran los órganos centrales del IEEC, la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable.

SEXTA. Acuerdo CG/130/2024. El 30 de septiembre de 2024, en la 50ª Sesión Extraordinaria Urgente, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/130/2024², por el que se emitió la Declaratoria de Conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, el cual en su punto PRIMERO aprobó lo siguiente: *“PRIMERO: Se emite oficialmente la **declaratoria de conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo...”*, de conformidad con lo establecido en la Base VII del artículo 24 de la Constitución Política del Estado y en los artículos 344 y 345 de la Ley de Instituciones.

¹ [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/noviembre/53a_ext/Acuerdo CG_139_2024.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/noviembre/53a_ext/Acuerdo	CG_139_2024.pdf)

² https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/septiembre/50a_ext/CG_130_2024.pdf



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

Acuerdo CG/017/2025

SÉPTIMA. Acuerdo CG/146/2024. El 20 de diciembre de 2024, en la 56ª Sesión Extraordinaria, el Consejo General mediante el Acuerdo CG/146/2024³, aprobó realizar el “Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024”, en el cual se aprobó medularmente lo siguiente.

“ ...

PRIMERO: Se aprueba realizar el “**Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024**”, en los términos del Anexo Único del presente Acuerdo, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se aprueba que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sea el área responsable de realizar las acciones correspondientes, para llevar a cabo el “**Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024**”, propuesto en el presente Acuerdo, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo Único, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

...

CUARTO: Se aprueba que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche, diseñe la metodología para la selección de los paquetes a aperturar mediante el cual se extraerá el número de boletas señaladas en el “**Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024**”, tratando de cubrir el mayor número de casillas, generando con ello amplitud en el alcance del estudio, lo cual deberá someter a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO: Se aprueba que la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su oportunidad, presente los resultados obtenidos del “**Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024**” al Consejo General, determine la viabilidad de que los resultados puedan ser utilizados como información comparativa a nivel nacional con otras Instituciones Electorales y realice la difusión de los resultados del estudio; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

(sic)

...”

OCTAVA. Justificación de la difusión y comparación de resultados del Estudio. En razón de todo lo antes expuesto, el “Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024”, tuvo como objetivo general, identificar a partir de una muestra representativa, el comportamiento del voto nulo en la elección de diputaciones locales en el Estado de Campeche durante proceso electoral 2023-2024, desarrollándose dicho estudio a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.

Por su parte, en los objetivos específicos se encuentran: analizar la tendencia estadística del voto nulo en Campeche, tomando en cuenta la elección estatal ordinaria de 2023-2024, específicamente en la elección de diputaciones locales; determinar cuál es la posición de la ciudadanía al emitir un voto nulo de manera consciente, especialmente cuando este representa un porcentaje superior al mínimo necesario (3%) para la conservación del registro de un partido político; trazar estrategias

³ [https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/diciembre/56a_ext/Acuerdo CG_146_2024.pdf](https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2024/diciembre/56a_ext/Acuerdo	CG_146_2024.pdf)



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

Acuerdo CG/017/2025

que promuevan el voto válido e informado; establecer en qué medida la expresión creativa del electorado pudo generar, sin intención, la anulación del voto y realizar el comparativo estadístico con el primer estudio del voto nulo en Campeche.

En cumplimiento a dichos objetivos, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, coordinó y ejecutó los trabajos que permitieron el desarrollo del Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024. Así, en coordinación con personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, durante los meses de enero, febrero y abril del presente año, se llevó a cabo la recopilación de la información en relación a los paquetes electorales de la elección a estudiar, la aplicación de la fórmula para determinar la muestra en relación a las boletas objeto de estudio, la entrega - recepción de los sobres con los votos nulo a estudiar, así como el análisis y clasificación de los mismos contenidos en los sobres.

Que para la elaboración y revisión del documento se contó con la valiosa participación de la Dra. Susana Pech Campos, académica de la Universidad Autónoma de Campeche, cuya colaboración permitió enriquecer el Estudio del Voto Nulo con un enfoque académico y metodológico, fortaleciendo la calidad técnica, el sustento analítico y la objetividad del documento.

Con lo anterior, los resultados obtenidos se derivaron de los parámetros establecidos en el Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en la elección de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.

Finalmente, la Comisión de Educación Cívica, tras la revisión del documento final del Segundo Estudio del Voto Nulo, determinó que los resultados cuentan con sustento técnico y metodológico suficiente para ser utilizados como información comparativa a nivel local, nacional y a organizaciones públicas electorales y para el conocimiento público en general, además de constituir un insumo válido para su difusión pública.

Por lo anterior, una vez conocidos por el y las integrantes de la Comisión de Educación Cívica, los resultados obtenidos del *"Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024"*, es por lo que, de conformidad con los artículos 253, fracción I, 254, 255, 278 fracciones XXXI y XXXVII y 282 fracciones I, XV, XXV y XXX de la Ley de Instituciones, le corresponde al Consejo General aprobar que los resultados del estudio mencionado sean difundidos a nivel local, nacional y a organizaciones públicas electorales y para el conocimiento público en general.

NOVENA. Conclusión. Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 244, 253 fracción I, 254, 278 fracciones XXXI y XXXVII y 280 fracción XVII de la Ley de Instituciones, 8 fracción XXIX del Reglamento Interior, la Comisión de Educación Cívica propone al pleno del Consejo General como órgano central y superior de dirección, aprobar que los resultados del *"Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024"*, sean difundidos a nivel local, nacional y a organizaciones públicas electorales y para el conocimiento público en general.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:



EDUCACIÓN CÍVICA,
FORMANDO CIUDADANÍA INFORMADA Y PARTICIPATIVA.

Acuerdo CG/017/2025

PRIMERO: Se aprueba que los resultados del “*Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024*”, sean difundidos a nivel local, nacional y a organizaciones públicas electorales y para el conocimiento público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche, coordinar las acciones relativas para la difusión a nivel local, nacional y a organizaciones públicas electorales, los resultados del “*Segundo Estudio del Voto Nulo en Campeche en las Elecciones de Diputaciones Locales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024*”, y para el conocimiento público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, comunicar el presente Acuerdo y su Anexo a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y demás órganos correspondientes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos de sus atribuciones; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO: El presente Acuerdo y su Anexo, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que, en caso de inasistencia de algún partido político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO: Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo y su Anexo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, JORGE GABRIEL GASCA SANTOS Y VICTORIA DEL ROCÍO PALMA RUIZ Y CON EL VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELECTORAL, BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ, EN LA 8ª SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”.